

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes. . . .	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año	40	Un año. . . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 4 Enero 1926.)

Alcaldía Constitucional

DE
Córdoba

Núm. 4.738

Elecciones de compromisarios

Lista electoral formada por la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento en armonía con el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 comprensiva de los cuarenta individuos de que

se compone la Corporación municipal y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que con aquellos tienen derecho a emitir sus sufragios para compromisarios en las elecciones de Senadores que hayan de efectuarse durante la anualidad de mil novecientos veinte y seis, a saber:

MAYORES CONTRIBUYENTES

Nombres y apellidos.—Domicilios.—Cuotas, pesetas céntimos.

(Continuación)

Don Rafael Gavilán Bravo,, D. Muñoz, 3.525'82.
Don Carlos Quero Goldoni, Osario, 3.414'91.
Don Francisco Blanco Rodríguez, C. Cárdenas, 3.385'44.
Don Rafael Guerra Bejarano, Góngora, 3.363'99.
Don Alfonso Berral Rodríguez, Colón, 3.306'27.
Don Luis Castanys Puyol, Librería, 3.266'56.
Don Alfonso Porras Rubio, Victoria paseo 3.127'95.
Don Manuel Simón Méndez, Gran Capitán, 3.098.
Don Rafael del Olmo Jurado, Colón, 2.860'37.
Don Mariano Salinas Diéguez, Gutiérrez de los Ríos, 2.737'08.

Don Antonio Alarcón López, J. Rufo 2.730'06.

Don Antonio Barbudo Gómez, Osario. 2.726'01.

Don Santiago Gimena Cañas, Avenida Canalejas, 2.604'87.

Don Antonio de Hoces Losada, R. Sánchez, 2.580'52.

Don Emilio Urbano Estrada, pesetas, 2.494'80.

Don Manuel García Bartolomé, Doblas, 2.490'39.

Don Antonio González Madrid, Moriscos, 2.330'14.

Don Agustín Parejas Salinas, San Fernando, 2.297'22.

Don Luis Marín Fernández, Cánovas, 2.295'73.

Don José de Diego Lara, D. Hornachuelos, 2.175'46.

Don Enrique Molina García, G. Capitán 2.123'10.

Don Mariano Viguera Miranda, M. Rucker, 1.925'98.

Don Mariano Amo Serrano, Duque Hornachuelos, 1.904'18.

Don Angel Avilés Marín, C. Marcelo, 1.863'33.

Don Antonio Diéguez Triguillos; Realejo, 1809'26.

Don Antonio Pérez Barquero, Almagra, 1.808'71.

Don Antonio de la Torre Venzalá, Jesús María, 1.797'10.

Don Antonio Morales Gutiérrez, D. Hornachuelos, 1.786'24.

Don Rafael Salidos Cobos, C. Marcelo, 1.783'38.

Don Lázaro Mejías López, E. Dato, 1.765'24.

Don Antonio Jiménez López, E. Dato, 1.743'36.

Don Isaac Holgado Borrego, E. Dato, 1.727'24.

Don Fernando Camacho Moreno, Don Rodrigo 1.710'79.

Don Benigno Iñiguez González, Gitana, 1.704'15.

Don Juan Segundo Díaz Carmona, Santa Victoria, 1.686'69.

Don Rafael Portillo López, F. Colón, 1.670'90.

Don Francisco González de Dios, G. Capitán, 1.646'57.

Don Manuel Carmona Vaca, Claudio Marcelo, 1.646'57.

Don José Martínez Jiménez, C. Cárdenas, 1.646'57.

Don José Carrillo Pérez, C. Marcelo, 1.646'57.

Don Francisco Hierro Aragón, F. Colón, 1.646'57.

Don Alfonso Tirado Ruiz, D. León, 1.646'57.

Don Enrique Tienda Romero, Duque Hornachuelos, 1.646'57.

Don Enrique Rodríguez Martín, Alfaro, 1.639'10.

Don Diego Baena Iribarren, M. Misericordia, 1.624.

Don Vicente Juliá Sánchez, A. Cervantes, 1.602'91.

Don Antonio del Pozo Yusta, Rejo, 1.559'25.

Don José Domenechs Puig, R. Barros, 1.530'52.

Don Fernando Secada Melgar, Santa Victoria, 1.526'77.

Don José García Muñoz, España plaza, 1.505'61.

Don Rafael Cruz Conde, A. Cervantes, 1.489'38.

Don Enrique Vigueras Espejo, Carbonell Morán, 1.483'52.

Don Juan Pastor Gómez, G. Ríos, 1.466'97.

Don Agustín Fragero Serrano, Sevilla, 1.456'96.

Don José Ignacio S. de Urbina, Rey Heredia, 1.426'19.

Don Victoriano Martín Pérez, Lucaño, 1.416'60.

Don Santos García Mateo, Ribera, 1.415'16.

Don Francisco Otero Redondo, San Basilio, 1.409'35.

(Concluirá)

Catastro de la Riqueza Urbana

Núm. 5

Edicto

Don Fernando García Calleja, Arquitecto Jefe del Catastro Urbano de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y cincuenta y ocho de la Instrucción provisional de veinte y nueve de Agosto de mil novecientos veinte, referente a los trabajos del Catastro Urbano, la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial del Ministerio de Hacienda, con fecha veinte y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, ha acordado la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Espejo, por corresponderle en el orden reglamentario, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto Jefe, don Vidal Macho Bariego; Arquitecto; don José Mauro Murga Serret.

Aparejadores, don Alfonso Gordillo Ramírez de Arellano y don Manuel Vidal Medina.

Oficiales administrativos, doña Ramona Carpio Charavignac y doña Gregoria Rodríguez Gracia.

Advirtiendo a los propietarios de dicho término municipal, según previene el artículo cincuenta y ocho de la referida Instrucción, la obligación que tienen de facilitar para el mejor desempeño de su cometido, la entrada en la finca a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para las valoraciones.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Dado en Córdoba a dos de Enero de mil novecientos veinte y seis.—El Arquitecto Jefe, Fernando G. Calleja.

Instrucción Pública y Bellas Artes

Dirección general de Primera Enseñanza

En el recurso de alzada interpuesto por doña Soledad Aguilar Giones, Maestra de Saliente Bajo, Albox (Almería) contra la Orden de 14 de Marzo de 1924, que desestimó sus peticiones de reconocimiento de servicios en una misma Escuela, y que se la considerase en condiciones de solicitar traslado por cuarto turno.

La Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

Resultando que la interesada fundamenta su recurso en el hecho de que la Escuela que sirve pudo obtenerla en vez de la de Almaciles, de haber aparecido agregada oportunamente a la convocatoria del Rectorado de Granada, y así lo reconoció la Orden de 31 de Marzo de 1923, por virtud de la cual fué destinada a ella, cesando en la de Almaciles:

Resultando que la Sección administrativa de Primera enseñanza de Almería hace constar en su informe que el anteriormente emitido a consecuencia de una petición idéntica de la interesada y resuelta negativamente por decreto marginal de 20 de Abril de 1923, manifestó ser improcedente, puesto que el traslado de esta Maestra a la Escuela de Saliente de Bajo fué voluntario y concedido a petición suya:

Resultando que teniendo en cuenta que se perfiere de que se cuenten a la interesada como prestado en la misma Escuela los servicios de la que actualmente desempeña y los de la de Almaciles, fué resuelta negativamente por la Dirección general de Primera enseñanza en 20 de Abril de 1923, cuya resolución fué consentida y, por tanto, quedó firme; que la petición que ahora formula es reproducción de la primera, pues que aunque ampliada a obtener autorización para solicitar Escuelas nacionales por el cuarto turno de traslado voluntario, para acceder a este segundo extremo habría de servir de base el primero, o sea el reconocimiento de sus servicios en una sola Escuela, cuestión sobre la que no se puede volver, ya que el procedimiento administrativo quedó agotado con la mencionada resolución de 20 de Abril de 1923.

El Negociado del Ministerio entiende que procede desestimar la petición de la interesada, la cual debe atenerse a la citada resolución de 20 de Abril de 1923, contra la que no interpuso recurso alguno, si bien debe oírse antes de resolver la autorizada opinión del Consejo de Instrucción pública.

El expediente de recurso promovido por doña Soledad Aguilar Giones ha llegado al Consejo de Instrucción pública sólo para cumplir un trámite que exige la legislación vigente, porque

no hay opción de oposiciones ni problema alguno referente a interpretación de textos legales.

En efecto, se trata de hechos consumados y de plazos vencidos que han dado el carácter de firme a las resoluciones de la Administración.

Por lo cual sólo cabe dar dictamen de acuerdo con el Negociado, en el sentido de desestimar el recurso de doña Soledad Aguilar.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del despacho de este Ministerio lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1925.—El encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Almería.

Incoado expediente en este Ministerio para clasificar la Fundación constituida en Navia (Oviedo) por Real orden de 4 de Febrero de 1918, mediante la fusión de las denominadas «Escuela de Navia» «Escuela de Santa Marina de Vega de Navia» «Escuela de Puerto de Vega» «Escuela de Santa Marina de Vega» y «Escuela de Anico».

Esta Dirección general ha dispuesto de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 conceder audiencia a los representantes de dicha fundación e interesados en sus beneficios por término de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA de MADRID, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la sección de Fundaciones benéfico-docentes de este ministerio de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Madrid, 20 de Noviembre de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de primera enseñanza M. Pozo.

En el expediente sobre aprobación del nombramiento de Maestro de la Escuela de Patronato de Puente deume (Coruña) hecho a favor de D. José Ramón Fernández Barral la Comisión Permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente,

Considerando que la cuestión principal que en dicho expediente se debata y cuya puntualización parece indispensable para darle acertado informe y justa resolución es la de determinar el hecho de si la junta que actualmente ejerce el Patronato está legalmente constituida, o si, por el contrario, la

forman personas que no tienen legítimo derecho a figurar de ella; hecho que no consta en el expediente pues si bien es cierto que la escritura fundacional otorgada en el 1769 designa para ejercer el Patronato al Prior del convento de San Agustín de Puente deume y dos eclesiásticos hijos de vecinos de la misma villa hace ya muchos años que en ellas se ha extinguido este convento.

Considerando que para esclarecer tal extremo y otros importantes conviene dar audiencia en este expediente a la Junta mencionada.

Esta Comisión entiendo que antes de emitir informe procede oír a la Junta que actualmente se atribuye el Patronato de las Escuelas de Puente deume (Coruña), fundadas en 1769 por el Ilmo. Sr. Don Bartolomé de Rajo y Arzobispo que fue de Santiago imponiendo a la misma un plazo prudencialmente breve para que justifique la legitimidad de su actual constitución y exponga los medios que ha empleado para anunciar la provisión de la vacante producida por fallecimiento del Maestro D. Daniel Vizoso.

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, ha resuelto conceder a la Junta de Patronato de que se trata un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de esta disposición en la GACETA, para que facilite a este Ministerio por conducto de la Sección administrativa de Primera enseñanza de La Coruña con los justificantes que estimen oportunos los datos interesados en el mencionado dictamen.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1925.—El encargado de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo. Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de La Coruña.

REALES ORDENES

En virtud de oposición y propuesta formulada el Tribunal calificador.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar a D. Cayetano de Mergelina y Luna Catedrático numerario Arqueología, Numismática y Epigrafía de la Facultad de Filosofía y letras de la Universidad de Valladolid, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y demás ventajas de la ley,

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1925.

CALLEJO

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Accediendo a lo solicitado por don Paulino Seivon Caravantes, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza una vez

cumplidos los trámites y requisitos de que previene la Real orden de 12 de Diciembre de 1925,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al expresado Catedrático un mes de licencia con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1925.

CALLEJO

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 6.º de la Real orden de 16 de Mayo último (Gaceta del 20) en relación con el artículo 88 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, a Ramón Alarcón Sánchez, Alguacil de la Audiencia provincial de Jaén por haber cumplido la edad reglamentaria y reunir las condiciones legales.

De Real orden, con devolución del expediente personal del referido Alguacil lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 16 de Diciembre de 1925.

GALO PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 5 de Noviembre último (Gaceta del 7) y de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 de la de 23 de Febrero de 1924.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido trasladar a las ordenes del Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, como voluntario mas antiguo al Portero segundo Marcelino Vergara Muñoz, que actualmente presta sus servicios en este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1925.

GALO PONTE

Señor Jefe de la sección segunda de la Subsecretaría de este Ministerio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 5 de Noviembre último (Gaceta del 7) y de

conformidad con lo prevenido en el artículo 13 de la de 23 de Febrero de 1924.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido trasladar a las ordenes del Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, como voluntario mas antiguo al Portero cuarto Miguel León Mora que actualmente presta sus servicios en este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1925.

GALO PONTE

Señor Jefe de la Sección segunda de la Subsecretaría de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión, por concurso de traslado, de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Piedrabuena, de categoría de entrada, vacante por promoción del que la desempeñaba, y de conformidad con lo que previene el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1925.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para desempeñar la referida plaza a don Manuel Eugenio Ruiz Cuevas, Médico forense del Juzgado de primera instancia de Medinaceli.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1925.

GALO PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 6.º de la Real orden de 16 de Mayo último (Gaceta del 20), en relación con el artículo 88 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, a Fermín García Alonso, Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Gerona, por haber cumplido la edad reglamentaria y reunir las condiciones legales.

De Real orden con devolución del expediente personal del referido Alguacil, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1925.

GALO PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm 14

Extracto de los acuerdos tomados

por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, durante el pasado mes de Noviembre, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 5

No se celebró la correspondiente a este día por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 12

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Que se adquieran 100 pliegos de papel de multas municipales.

Conceder la vecindad a don José Bernal Rosi.

Aprobar un alta de don Remigio Albors Raduán, al padrón de carruajes de lujo.

Aprobar la cuenta presentada por don Manuel Alamo Serrano, de lo recaudado de varios arbitrios en el mes de Octubre último.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos de la Patrona de esta villa, rendida por el Mayordomo don Luis Serrano Guzmán respectiva al año 1924.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Aprobar y que se pague una cuenta de jornales invertidos en reparar las aceras y empedrados de varias calles.

También se aprobó el extracto de los acuerdos de la Comisión permanente del mes de Octubre último.

Aprobar y que se paguen las siguientes cuentas:

A don Juan Serrano Franco, 286'99 pesetas por medicinas para la beneficencia en Octubre último.

A hijos de don Antonio Gómez 168'71 pesetas por igual concepto.

Al Depositario las siguientes cuentas:

Por material impreso para estas oficinas 46'29 pesetas.

Por cuenta del valor de la máquina de escribir 50 pesetas.

Por una cinta para la misma 6 pesetas.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la sesión anterior.

Citar al Ayuntamiento pleno para que resuelva sobre una instancia presentada por don Mariano Franco Sangrador, solicitando adquirir una parcela del terreno del corral del Concejo.

Aprobar y que se paguen varias cuentas con cargo a sus respectivas consignaciones.

Nombrar Comisionado al Secretario de este Ayuntamiento para que el día 1.º de Diciembre presente en la Caja de Recluta a los mozos de este

pueblo para su destino a cuerpo activo.

Por el Secretario se hizo saber que el arrendatario de las Rozas del Pozuelo, sigue sin hacer los pagos a que está obligado.

También hizo presente que don Francisco Torronteras Vargas, adeudado a este Municipio el primer semestre del año actual.

Sesión ordinaria del día 26

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales,

Posadas 19 de Diciembre de 1925. —Valeriano Ayala.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy.

Posadas 31 de Diciembre de 1925. El Secretario, Valeriano Ayala.—Visto Bueno.—El Alcalde, Luis Soldevilla.

AÑORA

Núm. 9

Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en el año actual han de tener derecho a elegir Compromisarios para la de Senadores, cuya lista se forma en cumplimiento de lo ordenado en la vigente Ley electoral del Senado.

Señores Concejales

D. Antonio Bejarano Rodríguez
Francisco Bejarano Merino
Miguel García Parra
José A. Calero Caballero
Martín Caballero Caballero
Juan Sánchez Caballero
Bonifacio Ruiz Silex
José Sánchez Caballero
Antonio Moreno Cantero
Antonio Muñoz Caballero

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas

D. Juan Reyes Madrid García	807 34
Juan García Bejarano	470 21
Andrés Eloy Montero Peralbo	400 53
Antonio Bernal Montero	388 59
Bartolomé Madrid Madrid	227 75
Juan Fernández López	222 32
José Reyes Gil Benítez	219 99
Gervasio Sánchez Madrid	178 90
Francisco Fernández López	155 76
Joaquín H. Sánchez Caballero	146 86
José Benjamín Gil López	121 84
José Sánchez Fernández	121 51
Pablo López Herruzo	118 78
Juan Gómez Peralbo	117 43
Miguel Bretón Sánchez	109 57
Miguel Moreno Cantero	108 70
Juan Madrid Madrid	107 96
Miguel Barrios García	106 20
Antonio Sanguino Benítez	105 60
Andrés García Arévalo Cejudo	105 60
Manuel A. Martínez Rodríguez	105 00
José Corzo Cisneros	105 00
Rafael García Madrid	103 81
Florentino Silex Gómez	102 21
Alfonso López Herruzo	101 84

José Merino Pantoja	96 62
Juan Delgado Polaina	95 10
Urbano Barrios Madrid	94 71
Joaquín Sánchez Caballero	93 90
Francisco Gil López	89 06
Pablo Madrid Madrid	80 11
Anastasio Gutiérrez Gar-	
cia	77 25
Sebastián García Madrid	72 83
José Tirado López	72 19
Francisco Bravo López	71 92
Francisco Justo Cantero	71 53
Francisco Salamanca Buja-	
lance	68 00
Sebastián García Benítez	65 11
José Gil Madrid	64 54
José María Bejarano Rodrí-	
guez	62 62
Añora a 1.º de Enero de 1925.—El	
Secretario, Andrés Montero.—El Al-	
calde Antonio Bejarano.	

MONTORO

Núm. 1

Lista de electores de Compromisa-
rios para Senadores formadas por la
Comisión municipal permanente del
Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad
en cumplimiento del artículo 25 de la
Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.—Cargos

D. Ramón Garijo Benítez Alcalde	
Presidente.	
Federico Porras Aguayo Teniente	
1.º de Alcalde.	
Francisco Carretero Navas Te-	
niente 2.º de Alcalde.	
Mariano Molina Benítez Teniente	
3.º de Alcalde.	
Rafael Pelaez Muñoz Teniente 4.º	
de Alcalde.	
Bartolomé Pavón López, Regidor.	
Tomas Coronado Madueño idem.	
Juan José Molina Fimia idem.	
Gregorio Guillen Varo idem.	
Trinidad Criado Serrano idem.	
Hermenegildo Salar López idem	
Juan García Cano idem.	
Manuel Ruiz Isasa idem.	
Juan Benítez Canales idem	
Francisco Serrano Santiago idem.	
Cesáreo Medina Verdejo idem.	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas

D. Bartolomé Benítez Ro-	
mero	4 862 69
Fermín Emilio Blanco	
Argudín	3 076 19
Antonio de la Bastida	
Fernández	2 102 69
Augusto Beltrán Baena	2 085 75
Roque Cano Quesada	2 040 63
Diego Madueño Pulido	1 984 33
Francisco Cañas Alcalá	1 936 64
Antonio Benítez Gonzá-	
lez de Canales	1 767 69
Cristobál Alba, Lechina	1 761 75
Feliciano Lara Cerro	1 691 89
Juan Antonio Benítez Ro-	
mero	1 686 37
Juan Martín Madueño Pu-	
lido	1 616 01
Carlos Francés Comenge	1 549 95
Antonio Cano Serrano	1 538 94

Manuel de la Cruz Ma-	
dueño	1 452 77
José García Bernal	1 332 91
Pedro Rodríguez y San-	
chez	1 181 20
Bartolomé Vacas Fres-	
no	1 115 24
José Roa Roa	1 063 05
Bartolomé Benítez Medi-	
na	1 060 11
Rafael Alba Relañó	1 037 52
Juan García Fresco	1 022 14
Manuel López Robles	1 012 50
Juan Velasco Ramos	1 001 31
Francisco Manuel Alau-	
rabe Triviño	897 31
Mariano López Fernán-	
dez	897 24
Francisco Fregenal Es-	
cribano	863 89
Idelfonso Gutiérrez Cas-	
tro	857 11
Antonio Ruiz Cortés	732
Pedro Criado Serrano	714 15
Lorenzo Ruiz Pérez	678 75
Manuel García Cano	655 12
Fernando Cerezo Hidalgo	683 87
Manuel González Carpio	659 91
Pedro Rodríguez Borjas	649 23
Francisco Criado Román	647 74
Mariano López Cañas	639 60
Bartolomé Mazuelas Ju-	
rado	633 97
Martín García Ruiz	619 07
José Torres Medina	589 55
Lorenzo Galán Cepas	578 92
Pedro Benítez Benítez	553 53
Juan José García Coro-	
nado	552 01
Ildefonso León Cáceres	547 02
Juan Carpio Morenos	543 19
Gaspar Lara Rodríguez	535 27
José Coronado Carpin-	
tero	532 87
José Benítez y Benítez	530 52
Pedro Molina Fimia	527 32
Lucas Cervera Ruano	504
Antonio Sánchez y Ma-	
dueño	498 16
Rafael Coca Gómez	496 89
Pedro Notario Palma	490 75
Enrique Rodríguez Cabe-	
zas	478 98
Juan Calero Madueño	465 60
Ildefonso Notario Palma	449 40
Pedro Madueño Serrano	439 52
José Herrera Morales	406 46
Jesús Vázquez Fernán-	
dez	450 46
Roque Madueño y Ma-	
dueño	450
Martín Valiente del Ro-	
sal	450
José Díaz Juncal	450
Miguel Juncal García	450
Ildefonso Moreno López	398 85

Lo que se publica y fija para cono-
cimiento de los interesados, advir-
tiéndoles que hasta el día veinte del
corriente mes pueden reclamar de in-
clusión o exclusión con arreglo al ar-
tículo 26 de citada ley.

Montoro 1.º de Enero de 1926.—
R. Garijo.

VILLAVICIOSA

Núm. 6

Listas de los señores Concejales de

este Ayuntamiento y cuádruplo nú-
mero de mayores contribuyentes, con
derecho electoral de compromisarios
para Senadores que se forma para
remitir al Excelentísimo señor Gob-
ernador Civil de la provincia para su
inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Señores Concejales

D. Aurelio Sánchez López
Fermín Caballero Pedraza
Tomás Vargas Calvo
Manuel López del Rey
José Serrano Cantador
José Torres Vargas
Manuel Gómez Nieto
Antonio de la Torre Cantador
José Escobar Carretero
Pedro Nieto Cantador

Mayores Contribuyentes y cuotas que satisfacen

Pesetas

D. Antonio Escobar Arribas	4 452 05
José Escobar Arribas	4 430 85
Antonio Machuca Esco-	
bar	1 183 68
Juan Machuca Escobar	961 61
José Vargas Calvo	960 41
José Soria Infante	897 85
Francisco Nieto García	851 96
Juan Contreras Arribas	785
Carlos Vargas Calvo	763 69
José Escobar Infante	630 45
Florencio López Ruiz	595 37
Cleto Infante Muñoz	526
José de la Torre Rodrí-	
guez	486 15
José Moreno Machuca	454 99
Pedro José Nevado Esco-	
bar	407 16
Joss Martínez Machuca	400 63
Lorenzo Caballero Cór-	
doba	385 17
Gabriel Calvo Pérez	369 75
Juan Nieto Pulido	336 22
José Escobar Sánchez	326
Ramón Vargas Valmisa	330 27
Francisco Arribas Carre-	
tero	329 68
Gabriel Nevado Fernán-	
dez	327 81
José Sánchez Machuca	275 99
Juan Escobar Infante	271 58
Ramón Vargas Moreno	263 55
José Romero Barrios	263 35
Antonio Barbero Infante	260 79
Juan Pulido Jiménez	234 78
Manuel de la Torre Ruiz	221 68
Manuel Nieto García	219 54
Aquilino Muñoz Carre-	
tero	201 34
Sebastián Vargas Calvo	189 25
Francisco de la Torre	
Sánchez	187 20
José Delgado Rojo	13 587
José de la Torre Infante	180
Antonio Nevado Rodrí-	
guez	170 50
Matías Requena Serna	163 10
Rafael Torquemada García	170 52
Nemesio Gutiérrez Pe-	
draza	145 44
Villaviciosa de Córdoba 2 de Enero	
1926.—El Alcalde, Fermín Caballero.	
—El Secretario, Antonio Barbero.	

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 19

Edicto

Don Luis de la Concha y Moreno,
Juez de instrucción de esta capi-
tal y distrito de la Derecha.

Por el presente, en nombre de S. M. el
Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a
todas las autoridades de la Nación,
procedan por medio de sus agentes a
la busca de la caballería que al final
se reseña, que el día veinte y nueve
del actual fue sustraída a don Ma-
nuel Becerra Chacón, vecino de Cór-
doba del sitio Los Villares de este par-
tido; y a la captura y conducción a esta
cárcel como detenido del autor o auto-
res del hecho, y la caballería de ser en-
contrada la pondrán a mi disposi-
ción con la persona o personas en cu-
yo poder se encuentre si no acre-
ditan su legítima adquisición.

Córdoba a treinta y uno de Diciem-
bre de mil novecientos veinte y cin-
co.—El Juez, Luis de la Concha.
—El Secretario Licenciado, Manuel
Pozanco.

RESEÑA

Un muleto de un año, de 1'30 de
alzada, castaño oscuro, raza españo-
la, hierro de la Compañía Unión Ga-
nadera en la paletilla izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos proce-
dentes en derecho, se cita o
emplaza por los Jueces y Tri-
bunales respectivos a las per-
sonas que a continuación se
expresan, para que compa-
rezcan el día que se les se-
ñala o dentro del término que
se les fija, a contar desde la
fecha de la publicación del
anuncio en este periódico ofi-
cial con arreglo a los artícu-
los 178 de la ley de Enjui-
ciamiento Criminal, 386 de
Código de Justicia Militar y
63 de la ley de Enjuiciamien-
to Militar de Marina.

Núm. 18

ROCHER RUIZ Rosario, de estado
casada, profesión sus labores pro-
pias, domiciliada últimamente en Al-
modóvar y residente en Posadas, pro-
cesada por falsedad en documento
público comparecerá en término de
diez días ante el Juzgado de Intruc-
ción del Distrito de la izquierda de
Córdoba para notificarle auto de proce-
samiento y practicar otras diligencias
bajo apercibimiento de que si no lo
verifica se declarará rebelde.

Córdoba a treinta y uno de Diciem-
bre de mil novecientos veinte y cin-
co.—Visto Bueno: El Juez de intruc-
ción, Santiago Aparicio.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)